

MARTINEZ RUIZ NATIVIDAD: VILLAR DEL RIO /SORIA/ Expte 3.013/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO LG-1043/G 3.013/94
 DEUDA: 22.400,-pts

ALEVINOS DEL MONCAYO; S.A. :Camino del Nacedero s/n SORIA Expte 3.C12/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SE-0040-E
 DEUDA: 10.620,-pts

GOMEZ MENENDEZ LUIS JAVIER: Rio Caudal,2 ATALAYA (Asturias) Expte 3.0011/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO O-4244-AP
 DEUDA: 6.810,-pts

GONZALEZ AGUIRREBURUALDE LUISA F: Guetaria 20-4ºI VERGARA (G)Expte 3.C10/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SS-4245-AN
 DEUDA: 6.810,-pts

JIMENEZ VICENTE JUAN MANUEL:Aranzazu 9 BEASAIN (Guipuzcoa)Expte 3.009/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SE-2201-AC
 DEUDA: 6.800,-pts

ZABALETA ALDUNCIN MªJESUS: Baso,19-2º B SAN SEBASTIAN (G) Expte 3.C08/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SS-0419-Y
 DEUDA: 6.810,-pts

SERRA AGUERA MERCEDES: Port Lligat 24 BARCELONA Expediente 3.007/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO B-0403-HK
 DEUDA: 6.200,-pts

EDITORIA DISTRIBUIDORA POSTALES:Avda de los Poblados 5 MADRID Expte 3.C06/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-0551-MU
 DEUDA: 6.800,-pts

PEREZ MARTINEZ CARLOS: Avda Roma 104 VILLAR (Madrid) Expte 3.005/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-9023-HY
 DEUDA: 8.010,-pts

ROMERO CORDOBA JOAQUIN: Alfonso X el Sabio,8 MADRID Expte 3.004/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-2917-JM
 DEUDA: 6.200,-pts

TELETTRA ESPAÑA, S.A. : Garfita,20 50 EL CASTILLO (Madrid)Expte 3.003/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-1467-IM
 DEUDA: 6.810,-pts

HERNANDEZ OLIVAN ROSA MARIA: Grupo Orgaz Bloque 3-1 MALAGA Expte 3.C02/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO MI-0787-D
 DEUDA: 6.810,-pts

PEREZ MUÑOZ RAUL MATEO: Diego de Agreda 9 AJAMIL(La Rioja) Expte 3.001/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO LG-3666-P
 DEUDA: 6.800,-pts

Calahorra, 9 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 III.C.2729

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 1995, quedando el presupuesto, en resumen, de la siguiente manera:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	685.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	985.000
4	Transferencias corrientes	750.000
5	Ingresos patrimoniales	4.155.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	15.000
Total ingresos		6.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	890.000

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.960.000
3	Gastos financieros	5.000
4	Transferencias corrientes	195.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.500.000
9	Pasivos financieros	50.000
Total gastos		6.600.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Administración General
 - 2.1. Auxiliar de Admón. General: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castroviejo, a 24 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994 III.C.2730

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1.993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama a 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.2731

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, acordó, por unanimidad y por tanto con el quórum señalado en el artículo 47.3 h de la ley 7/1985, aprobar provisionalmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para Tasas e Impuestos y Ordenanzas reguladoras para Precios Públicos son, según se detalla:

TASAS

- Tasa adquisición nichos a perpetuidad.
- Tasa por recogida de basuras a domicilio.

PRECIOS PUBLICOS

- Precio Público de duchas y piscinas.
- Precio Público de ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- Precio Público por tenencia de Perros
- Precio Público sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas sillas con finalidad lucrativa.
- Precio Público de voz pública.
- Precio Público de balcones, miradores y otros salientes.
- Precio Público de entrada de vehículos.
- Precio Público por suministro de agua.
- Precio Público de Arrendamiento de parcelas del Monte el Mediano.
- Precio Público de tránsito de animales.
- Prestación servicio Ayuda Domicilio.

IMPUESTOS

- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.
- Impuesto sobre construcciones y obras.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 189.2 del mencionado texto legal, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cervera del Río Alhama, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.2796

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los